

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 29 de noviembre de 2021 sobre el expediente de modificación de créditos nº 6/2021 del Presupuesto de 2021, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado mediante bajas y anulaciones de créditos y nuevos y mayores ingresos, que se hace público como sigue a continuación:

ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>C. iniciales</i>	<i>Modificación</i>	<i>C. Definitiva</i>
Capítulo 2. Gastos bienes corrientes y servicios	97.570,08	11.030,00	108.600,08
Capítulo 6. Inversiones Reales	310.399,57	27.460,07	337.859,64
Capítulo 9. Pasivos financieros	110.826,55	86,00	110.912,55
<i>Suma modificaciones</i>		<i>38.576,07</i>	

ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>C. iniciales</i>	<i>Modificación</i>	<i>C. Definitiva</i>
Capítulo 7. Transferencias de capital	455.558,31	38.576,07	494.134,38
<i>Suma modificaciones</i>		<i>38.576,07</i>	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Esteban de Gormaz, 14 de enero de 2022.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre 99

BOPSO-13-31012022